

Memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2022-0003-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2022

PARA: Sra. Lcda. Alina Inés Orellana Bernal
Coordinadora General de Servicios

Sr. Ing. Andres Isaías Aizaga Coba
**Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC,
Encargado**

Sr. Abg. David Esteban Márquez Chávez
Coordinador General de Asesoría Jurídica

Sra. Ing. Leda Analía Alvarado Barragán
Coordinadora General Administrativa Financiera

Sr. Ing. Christian Roberto Dávila Cadena
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

Srta. Ing. Karla Estefania Herrera Tufiño
Directora de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

Sra. Ing. Fabiola Denisse Chavez Arevalo
Directora de Comunicación Social

Srta. Tlga. Paola María Parodi Rivera
Subdirectora General

ASUNTO: Rendición de Cuentas Ejercicio Fiscal 2021

De mi consideración:

Mediante Resolución-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de fecha marzo del 2021, suscrita por el Secretario General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se expide el Reglamento de Rendición de Cuentas, que en su Artículo 1, Artículo 10 y Artículo 11 señalan lo siguiente:

"Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer el mecanismo de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública."

"Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas.- Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas, proyectos y Plan Operativo Anual;*
- b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;*
- c) Contratación pública de obras y servicios;*
- d) Adquisición y enajenación de bienes;*
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;*
- f) Cumplimiento de recomendaciones y pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la procuraduría General del Estado;*
- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejan recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán*

Memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2022-0003-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2022

- presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- h) Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;
- i) Propuesta de acciones de legislación, fiscalización y política pública para autoridades de elección popular;
- j) Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;
- k) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.”

"Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto según el siguiente proceso y cronograma:

Fase	Descripción	Tiempo de ejecución
0. Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas	Fase 0. Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas: En esta Fase se conformará el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, tanto en la UDAF como en las EOD, y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.	Enero del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. Y en período de elecciones se realizará en el mes de Marzo.
1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Fase I: Elaboración del informe de Rendición de Cuentas: En esta fase, la institución, tanto la UDAF como sus EOD deberán: a) Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el período fiscal concluido. b) De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad, institución o sujeto obligado rinda cuentas. c) A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución/ autoridad deberá llenar el formulario de Rendición de cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que se rinda cuentas. Este informe deberá ser aprobado por la máxima autoridad del nivel territorial correspondiente.	Febrero del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. En período de elecciones Abril.

Memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2022-0003-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2022

<p>2. <i>Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía</i></p>	<p><i>Fase 2: Deliberación sobre el informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía (...)</i></p>	<p><i>Marzo del año siguiente periodo fiscal del cual rinde cuentas. En años de elecciones, esta fase se realizará el mes de Mayo.</i></p>
<p>3. <i>Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS</i></p>	<p><i>Fase 3: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS: En esta fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deben cumplirlo tanto la UDAF como sus EOD, de acuerdo con lo establecido en la Fase 3 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas respectivas.</i></p>	<p><i>En el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se realizará el mes de junio."</i></p>

De conformidad con las directrices emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se notifica a ustedes el inicio del proceso de Rendición de Cuentas.

En función de lo expuesto, se debe conformar un "Equipo de Rendición de Cuentas" para el diseño de la propuesta pertinente, que contendrá: la planificación del proceso en coordinación con los y las responsables de cada unidad tanto a nivel nacional como territorial, y el diseño de las herramientas para las distintas fases del proceso, que incluye la elaboración de agendas y metodologías para los eventos participativos de presentación del informe a la ciudadanía; de esta manera se designa como miembros del equipo de Planta Central a los siguientes funcionarios con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución-No.-CPCCS-PLC-SG-069-2021-476:

- Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos: Ing. Karla Estefanía Herrera Tufiño
- Dirección de Comunicación Social: Ing. Fabiola Denisse Chavez Arevalo
- Coordinadora General de Servicios: Lcda. Alina Inés Orellana Bernal
- Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC: Ing. Andres Isaías Aizaga Coba
- Coordinador General de Asesoría Jurídica: Abg. David Esteban Márquez Chávez
- Coordinadora General Administrativa Financiera: Ing. Leda Analía Alvarado Barragán

Memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2022-0003-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2022

La Subdirección General procederá con la revisión, validación del Informe, presentación preliminar y final de Rendición de cuentas previa a la aprobación de esta Dirección General.

Como responsable del Proceso de Rendición de Cuentas del año 2021 y del registro en la herramienta dispuesta por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se delega para el efecto al Ingeniero Christian Roberto Dávila Cadena, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón

DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Copia:

Sra. Abg. Paola Betsabeth Mora Coello
Directora de Servicios de Registro Civil

Sra. Ing. María Augusta Díaz Colmachi
Directora de Servicios de Identificación y Cedulación

Sr. Mgs. Hernán Xavier Jácome Balseca
Director de Servicios de Información Registral

Sr. Mgs. Nelson Antonio Parra Romo
Director de Servicios Electrónicos

Sr. Ing. Andrés Isaías Aizaga Coba
Director de Tecnologías de la Información TI

Sr. Mgs. Wilson Xavier Villamil Quinteros
Director de Soporte e Interoperabilidad TI, Encargado

Sr. Ing. Jose Ricardo Morales Mieles
Director de Infraestructura y Operaciones TIC

Sr. Abg. Nilo Gabriel Cárdenas Cadena
Director de Asesoría Jurídica

Sra. Abg. María Doménica Guevara Villacís
Directora de Patrocinio y Normativa

Srta. Psic. Ind. Carina Elizabeth Rivera Jurado
Directora de Administración de Talento Humano

Sra. Ing. María del Carmen Gaibor Ponce
Directora Administrativa

Sr. Ing. Danny Santiago Martínez Vargas
Director Financiero

Srta. Econ. Mercedes del Rocío Carvajal Ruíz
Directora de Servicios, Procesos y Calidad

Srta. Cynthia Elizabeth Velasteguí García
Directora de Gestión de Cambio y Cultura Organizativa

Memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2022-0003-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2022

Sr. Ing. Juan Francisco Cabrera Pérez
Director de Planificación e Inversión

sm/kh/cd